

001184

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N° _____ /
SECCION PRIMERA
LA CISTERNA,

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, HOY DECRETO LO SIGUIENTE:

20 MAR. 2014

VISTOS:

1.- El Decreto N° 1392 de fecha 14.04.2008 mediante el cual se aprobó el contrato denominado "Servicio de Limpieza, Recolección y Transporte de Residuos Domiciliarios; Barrido, Limpieza de Avenidas, Calles, Pasajes, Ferias Libres", suscrito con la empresa SERVITRANS S.A.;

2.- El Decreto N° 2913 de fecha 14.06.2013 mediante el cual se aprobó una prórroga por 6 meses, a contar del 02.04.2013, del contrato denominado "Servicio de Limpieza, Recolección y Transporte de Residuos Domiciliarios; Barrido, Limpieza de Avenidas, Calles, Pasajes, Ferias Libres", suscrito con la empresa SERVITRANS S.A.;

3.- El Decreto N° 4731 de fecha 03.10.2013 mediante el cual se aprobó una prórroga por 6 meses, a contar del 02.10.2013, del contrato denominado "Servicio de Limpieza, Recolección y Transporte de Residuos Domiciliarios; Barrido, Limpieza de Avenidas, Calles, Pasajes, Ferias Libres", suscrito con la empresa SERVITRANS S.A.;

4.- El Memorándum N° 119 de fecha 21.02.2014 del Director (s) de Aseo y Ornato, mediante el cual informa que:

a).- Habiéndose notificado deficiencias respecto del cumplimiento del servicio antes mencionado, a través del libro Manifold en su página 24, en cuanto incumplimiento del Horario de Inicio y Término del Servicio de Recolección de Residuos el día 17.02.2014, la Unidad Técnica ha debido aplicar una **multa de 95 UTM**, correspondiente a 19 horas de retraso en el inicio y término del servicio.

* Que dicha sanción se encuentra tipificada en el capítulo VIII, Sanciones y Multas, artículos 39 y 39.10, letra b.10.

b).- Cabe mencionar que el servicio del día 17.02.2014 no se terminó en su totalidad, dejando 17 cuadras sin recolectar. Por lo tanto, la Unidad Técnica ha debido aplicar una **multa de 136 UTM**, correspondiente a 17 cuadras sin recolectar.

* Que dicha sanción se encuentra tipificada en el capítulo VIII, Sanciones y Multas, artículos 39 y 39.10, letra c.2.

5.- Lo resuelto por el Alcalde sobre la materia y;

TENIENDO PRESENTE: las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

D E C R E T O

1.- **APLICASE** a la empresa SERVITRANS S.A. una **MULTA DE 231 UTM**, de conformidad a lo señalado en el Visto 4, letras a) y b), del presente Decreto.

2.- La **Dirección de Administración y Finanzas** procederá a rebajar esta multa en el pago de la factura correspondiente.

3.- **NOTIFIQUESE** el presente Decreto a la empresa SERVITRANS S.A.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
SECRETARIO MUNICIPAL
PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL


MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
ALCALDE
SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE